



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 177

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU MÁS ENÉRGICO REPUDIO AL PEDIDO DE
SUSPENSIÓN DE LAS ELECCIONES LOCALES EN LA PROVINCIA DE
FORMOSA.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente de Todos

34

San Isidro, 1° de junio de 2023

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La voluntad de la oposición de impedir que se realicen la elecciones en la Provincia de Formosa;

Considerando:

Que la oposición provincial, envalentonada por la suspensión de los comicios en Tucumán y (parcialmente) en San Juan, presentó un pedido ante la justicia para que declare inconstitucional que el actual gobernador, Gildo Insfrán, se presente para buscar nuevamente la reelección;

Que el procurador general, Eduardo Casal, envió un dictamen a la Corte Suprema en el que indica que el máximo tribunal no debe intervenir en la elección de Formosa;

Que los amparos presentados piden la suspensión de las elecciones convocadas para el 25 de junio y hasta que la Corte Suprema resuelva el pedido de fondo sobre la inconstitucionalidad del artículo N° 132 de la constitución local que habilita la reelección de forma indefinida;

Que el 9 de mayo pasado, los jueces Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda y Carlos Rosenkrantz, ante la ausencia del cuarto y enemistado supremo Ricardo Lorenzetti, firmaron la suspensión de las elecciones en Tucumán y San Juan, cinco días antes del llamado a las urnas;

Que las presentaciones judiciales fueron hechas por el intendente de San Miguel de Tucumán y candidato a vicegobernador de Juntos por el Cambio, Germán Alfaro; y por el empresario y candidato liberal a gobernador de San Juan, Sergio Vallejos;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"Año 2023 - 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

Bloque Frente de Todos

con objetivos similares entre sí y los que repitieron ahora los representantes de Juntos por el Cambio en Formosa: pedir la anulación de las fórmulas del oficialismo;

34

Que si la Corte Suprema de Justicia hace lugar al pedido de la oposición de suspender las elecciones en esa provincia "dejaríamos de ser un Estado federal y las constituciones provinciales no tendrían ningún valor ni sentido";

Que el procurador General de la Nación, Eduardo Casal, consideró que no es materia de la corte expedirse sobre este tema y sostuvo que (...) "Dada la índole taxativa de la competencia prevista en el artículo N° 117 de la Constitución Nacional y su imposibilidad de ser extendida por persona o por poder alguno, opino que el proceso resulta ajeno al conocimiento del tribunal";

Que el movimiento es similar al que la oposición realizó en San Juan y en Tucumán, ya que en la medida cautelar presentada por Carbajal también se solicita la suspensión de las elecciones hasta tanto el máximo tribunal nacional "despeje la incertidumbre denunciada".;

Que el organismo judicial no tiene potestad para resolver algo semejante, toda la cuestión llevada a consideración, tanto el tiempo electoral, el modo de las elecciones, el sistema electoral y el régimen electoral es una cuestión ajena a la jurisdicción de la Corte y que correspondía al derecho público provincial;

Que la presidenta del PRO, Patricia Bullrich, reforzó su ataque a Gildo Insfran, Gobernador de la Provincia de Formosa, acusándolo de dictador y corrupto;

Que el artículo N° 5 de la Constitución Nacional --"Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria"-- es el que permitiría intervenir y declarar inconstitucional el artículo de la carta magna formoseña;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"Año 2023 - 40 Aniversario de la Restauración Democrática"
Bloque Frente de Todos

34

Que el Artículo N° 132 de la Constitución de Formosa permite que el Gobernador y el Vicegobernador puedan presentarse como candidatos y ser reelegidos;

Por todo lo expuesto, los y las concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más enérgico repudio al pedido de Juntos por el Cambio (JxC) de suspender las elecciones locales en la Provincia de Formosa.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro repudia profundamente los dichos de la Presidenta del PRO, Patricia Bullrich, refiriéndose al Gobernador de Formosa como "dictador y corrupto".

Artículo 3º: De forma.

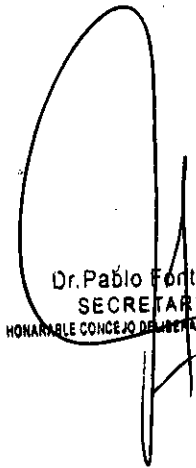
[Signature]
Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

[Signature]
Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

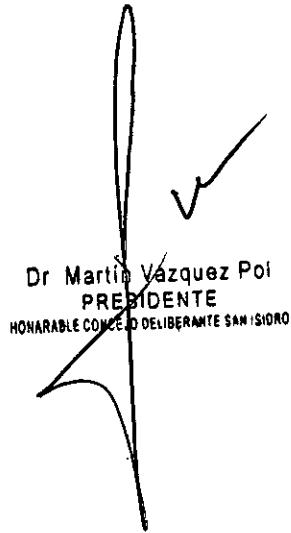
[Signature]
Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

[Signature]
Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 07/06/23... pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Institución y Reglamento
SAN ISIDRO... 07 de junio de 2023


Dr. Pablo Fontanel
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Poiré
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

